

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2022 - 00538.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en los memoriales que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por la parte demandada el 28 de marzo pasado (derivado 16 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente al escrito de contestación allegado por el extremo demandado y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere al demandado VICENTE RODRIGO RIVERA HERNÁNDEZ, para que se sirva allega poder especial dirigido a este Despacho Judicial, acorde a lo normado por el artículo 74 del Código General del Proceso (ver folio 01 - derivado No. 16 del expediente digital).-

El poder especial deberá conferirse bajo los preceptos previstos por el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, deberá aportarse poder conforme a lo indicado por el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

2. Para tal efecto, se le concede al extremo demandado y su apoderado judicial el término de tres (3) días, so pena de tener por no contestada la demanda.-

3. Cumplido lo anterior o vencido el término concedido al extremo demandado, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **086**, hoy **25 de mayo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394b2337fdd203b284344a2720270177e816e01311045a58dd6206619d742299**

Documento generado en 24/05/2023 12:05:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>